

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO O.M.-02/19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ, ING. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. RAYMUNDO MEZA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que mediante formato de solicitud de prestación de servicios para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitó la autorización para iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, mediante **contrato abierto**, por un monto mínimo de \$8'250,000.00 M.N. (Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$13'750,000.00 M.N. (Trece Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; cuya justificación radica en que a dicha dependencia le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: realizar, coordinar, dirigir y apoyar los servicios de mantenimiento de alumbrado público; dar el mantenimiento a la red de alumbrado público de forma directa o a través de particulares, de conformidad con el artículo 95, fracciones I y III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.- Con fecha **16 de Enero de 2019**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria No. **02/19** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativo a la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Dirección de Mantenimiento Urbano, mediante **contrato abierto**, de conformidad con los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **07 de Febrero de 2019**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública**

Presencial identificada con el No. **O.M.-02/19**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor de la persona moral denominada **CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, las **Partidas 1 (uno) y 3 (tres)**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 95, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico en el oficio de afectación presupuestal número **2019-PDM-33FM-MU-004-**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PRESTADOR"** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II.- Declara el "EL PRESTADOR", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal como se acredita en la escritura pública número **6,040**, volumen 165, de fecha 15 de Abril de 2004, otorgada ante la fe de la Lic. Marcela Reyna Molinar Lucero, adscrita a la Notaria Publica número 7 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario Público por licencia de su titular el Lic. Norberto Burciaga Cazares; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicho Distrito bajo el folio mercantil electrónico 21143*10; de fecha 1º de Junio de 2004. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;

2. Que el **Ing. Raymundo Meza Cuevas**, tiene las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, tal como lo acredita mediante el instrumento público reseñado en el numeral que antecede, mediante el cual se le concede el carácter de **Presidente del Consejo de Administración**, con facultades inherentes a un **"Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio"**, así como la facultad para emitir, suscribir, girar, librar, endosar, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito, mismas que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas o revocadas a fecha presente. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CIC040415-AC0**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio, para lo cual se obliga a presentar a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, original o copia certificada del formato de solicitud de registro en dicho padrón, sellado por la Proveeduría Municipal y así como copia de la constancia de no adeudo correspondiente al año 2019, expedida por la Tesorería del Municipio de Chihuahua y en caso de no ser así, se hará efectiva la garantía de cumplimiento a la cual se hace referencia mediante la cláusula octava del presente contrato;
7. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
8. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;
9. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. De conformidad con el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las **PARTES** celebran un **contrato abierto**, relativo al servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en la cláusula tercera del presente contrato.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PRESTADOR** el costo unitario por servicio y por catálogo de material, según lo descrito en el clausulado siguiente, y de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para la partida;

PARTIDA	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
1	\$2,845,863.20 M.N.	\$4,743,105.80 M.N.
3	\$2,693,473.10 M.N.	\$4,489,131.35 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Para la prestación de los **SERVICIOS** se deberán de atender a los siguientes términos y condiciones, los cuales deberán de ser y cumplirse por cada partida adjudicada:

1. La prestación de los **SERVICIOS** se realizará a partir del **11 (Once) de Febrero de 2019** hasta el **30 (Treinta) de Junio de 2019**, de acuerdo a las especificaciones que para tales efectos se establecen en los numerales siguientes.
2. La prestación de los **SERVICIOS** consistirá en lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	HORARIO	PERSONAL PARA LOS SERVICIOS
1	Mantenimiento del alumbrado público, preventivo y correctivo; contemplando reposición de postes, bases y luminario, sustitución de gabinetes de control por caso fortuito, vandalismo y/o tiempo de vida útil, foto controles y cable de alimentación, así como el mantenimiento correctivo y preventivo de subestaciones, y sustitución de subestaciones, así como de transformadores y los insumos que en conforman el alumbrado público del Municipio de Chihuahua, en vialidades, colonias, parques, zona rural y centro histórico.	Primer turno de 7:00 a las 15:00 horas, 5 cuadrillas en el segundo turno con su respectivo horario de 15:00 a las 23:00 horas, y tercer turno de las 23:00 a las 7:00 horas de lunes a domingo incluyendo días festivos.	Al menos 5 cuadrillas por turno, integradas por menos 2 personas cada una.
3			

3. Los **SERVICIOS** serán prestados por zonas, mismas que estarán integradas por las colonias de todos los sectores del Municipio de Chihuahua, atendiendo a cada partida adjudicada; para lo cual se anexa la distribución de las zonas al presente contrato como **anexo 1 (uno)**:

PARTIDA	ZONA	COLONIAS
1	ZONA 1 ZONA 3	VER DISTRIBUCIÓN EN EL ANEXO 1
3	ZONA 2 ZONA 5 ZONA RURAL	VER DISTRIBUCIÓN EN EL ANEXO 1

4. Los alcances generales y específicos de la prestación de los **SERVICIOS** serán los siguientes:

4.1. **Alcances General:** Prestar el servicio para el mantenimiento del alumbrado Público, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo. Contemplando reposición de postes, bases y luminario, sustitución de Gabinetes de control por caso fortuito, Vandalismo y/o tiempo de vida útil, foto controles y cable de alimentación, así como el mantenimiento correctivo y preventivo de subestaciones, y sustitución de subestaciones que conforman el alumbrado público del Municipio de Chihuahua, en vialidades, colonias, parques zona rural y centro histórico.

4.2. **Alcances Específico:** Universo actual de luminarios 81,585 aproximadamente. El servicio de mantenimiento consistirá en sustituir hasta por 81,585 lámparas y los balastos que sean necesarios para el alumbrado público, previniendo que fallen en la parte eléctrica y lumínica, manteniendo por debajo de la tasa máxima de avería en el Municipio de Chihuahua.

Los materiales luminotécnicos y eléctricos a utilizar en el proceso de mantenimiento preventivo deben ser, lámpara y balastro de vapor de sodio alta presión. La lámpara y el balastro a sustituir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Lámpara de vapor de sodio alta presión de 100 a 250 W y 175 W en Aditivo metálico, con un promedio de vida de 24,000 horas, índice de reproducción cromática mínimo 20, temperatura de color 2,100 k, flujo luminoso inicial de 9,000 a 24,000 lúmenes, base de socket E-40.
- b. Balastro electromagnético para lámpara vapor de sodio alta presión de 100-250 W y 175W en aditivo metálico a una tensión de 220/240 V. alto factor de potencia, clase térmica 180° C.
Deberá remplazar los componentes dañados, desgastados o sustraídos que integran los luminarios, sistema de control de encendido, líneas de alimentación esto para corregir las fallas eléctricas (considerándose los materiales siguientes, lámpara, balastro, fotocelda, y reconexiones) de acuerdo al catálogo vigente de Material Eléctrico.
Considerando los siguientes puntos:
- c. En caso de que no funcione en algún punto de luz, lámpara, balastro, la línea de alimentación eléctrica, foto control, estos deben ser revisados, diagnosticados y puestos en marcha mediante la sustitución de los componentes necesarios.
- d. Reposición de poste, brazo y luminario que por impacto, deterioro natural o por alguna otra causa haya sido retirado, el servicio de mantenimiento correctivo repondrá dicho poste, brazo y luminario en su totalidad, según indicación de la Dirección, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones que determine la Dirección de Mantenimiento Urbano y al catálogo vigente de material eléctrico.
- e. Reposición de luminario que por robo, vandalismo, accidente o por algún otro evento haya sido retirado, según las instrucciones de la Dirección de Mantenimiento Urbano durante la vigencia del presente contrato.
- f. Reposición de Gabinete de control que por robo, vandalismo, accidente, fin de su vida útil o por algún otro evento haya sido retirado, el Gabinete de Control (incluyen componentes), durante la vigencia del presente contrato.

- g. Reposición de cable de acuerdo a las condiciones de instalación existente que por robo, vandalismo, accidente o por algún otro evento, haya sido retirado.
 - h. Mantenimiento correctivo menor a Subestaciones Eléctricas en Media Tensión, por falla, daño o vandalismo. Los elementos a sustituir serán los necesarios para el óptimo funcionamiento.
 - i. Sustitución de sistemas de transformación de distintas capacidades, siendo monofásicos corresponderían de 5, 10, 15, 25, 37.5 y 50 KVA 13,200 volts en media tensión de fase a tierra y 240 – 120 volts en el secundario, así como trifásicos de 30, 45, 75, 112.5, 150, 225, 300, 500 KVA en 22,860 volts en el primario y 220 – 127 volts o 440 – 254 volts en el secundario, según sea el caso y cuando así lo determine la Subdirección de Alumbrado Público. Estos podrán ser tipo poste o pedestal, por falla, caso fortuito y/o vida útil
5. Las necesidades tecnológicas de la información para la prestación de los **SERVICIOS** serán las siguientes:
- 5.1. El **PRESTADOR** deberá de tener disponible la información solicitada por el **MUNICIPIO** (inventario, obras, mantenimientos, etc.) en todo momento, según la información que se requiera en diferentes presentaciones, tales como listas, reportes estándar, reportes impresos:
- a. Planear las acciones de mantenimiento preventivo de manera específica y dejar muy claras las características del material a utilizar (materiales de calidad). La planeación se pasará mensualmente a la Subdirección de Alumbrado Público para su seguimiento y se tendrá que cerrar al 100% antes de realizar el pago mensual.
 - b. Las órdenes de servicio deberán ser por escrito firmadas por el supervisor de la dependencia, requisito indispensable para el pago.
 - c. Deberá almacenar los archivos históricos de los mantenimientos, así como los materiales y los responsables de los mismos para que con ellos se realicen estadísticas de los **SERVICIOS**.
 - d. Deberá tener disponible la información solicitada por el **MUNICIPIO** (inventarios, obras, mantenimientos, etc.) en todo momento según la información y en la presentación que requiera el mismo.
 - e. No podrá vender, utilizar, transferir a terceros o hacer uso de la información generada sin autorización por escrito del Municipio del Chihuahua.
 - f. Será causa de rescisión de contrato la subcontratación del servicio contratado a terceros.
6. Las necesidades técnicas para la prestación de los **SERVICIOS** serán material, equipo, recurso humano, herramientas y equipo de seguridad necesarios, por partida para realizar los trabajos antes descritos:

- 6.1. **Material:** El **PRESTADOR** deberá contar con los materiales necesarios y suficientes de acuerdo al catálogo vigente de material eléctrico.
- 6.2. **Equipo:** Consistirá en grúas y equipos hidráulicos que se utilizarán en la prestación de los **SERVICIOS** con las siguientes características, relativo al vehículo automotor y sistema hidráulico:

Modelo	Cantidad de vehículos
Camión con Grúa de Canastilla Aislada	
Camión con una capacidad mínima de 4 toneladas con motor de combustión interna a diésel o gasolina, deberá estar en buenas condiciones relativo al vehículo automotor y relativo al sistema hidráulico; deberá ser de modelo 2008 o contar con dictamen técnico que acredite el óptimo funcionamiento de sus equipos, por taller especializado en la materia; en la parte trasera deberá estar montada una grúa con sistema hidráulico con brazos aislados dieléctricos y una canastilla aislada con sistema de nivelación, esta grúa deberá tener una capacidad de altura de trabajo de 15 metros, asimismo deberá contar con gavetas para el almacenajes de herramientas y/o materiales;	5
Camión con Grúa de Carga	
Camión con una capacidad de 10 toneladas mínimas, con motor de combustión interna a diésel o gasolina, deberán estar en buenas condiciones relativo al vehículo automotor y relativo al sistema hidráulico; deberá ser modelo 2008 o contar con dictamen técnico que acredite el óptimo funcionamiento de sus equipos, por taller especializado en la materia; en la parte trasera deberá estar montada una grúa articulada de 3 toneladas como mínimo con sistema hidráulico con brazos de acero para carga y un sistema de adaptación para canastilla de fibra de vidrio.	1
Camioneta para supervisión	
Camioneta pick up con motor de combustión interna a diésel o gasolina, con tracción de 4x2, 2008 o modelos posteriores deberán estar en buenas condiciones.	2

Todas las unidades deberán estar en condiciones óptimas de funcionamiento de trabajo así como con el combustible y lubricantes necesarios para su funcionamiento. Estos equipos deben de ser físicamente suficientes para realizar los trabajos acorde a la descripción de los trabajos presentada en este documento, además deben de contar con equipo para su rastreo en tiempo real de posicionamiento global (GPS el cual deberá ser compatible y en línea con el sistema que en su caso determine la Dirección de Mantenimiento Urbano), con su respectiva torreta color ámbar, así como dispositivos de prevención a través de estrobos y LED, reflejantes, conos y señalamientos necesarios para maniobrar con seguridad y estar en condiciones óptimas para realizar las acciones.

- 6.3. **Recurso Humano:** Personal técnico especializado y calificado en ramo eléctrico, para realizar los trabajos en campo (como mínimo 5 cuadrillas de trabajo integrada por 2 personas, organizadas en 3 turnos, por partida a fin de estar en posibilidad de tener la prestación de los **SERVICIOS** las 24 horas). Como mínimo deberá contar con 3 personas a cargo de funciones administrativas.
- 6.4. **Herramienta.** El kit de herramienta deberá de ser marca reconocida por su calidad y será por cada cuadrilla; las cuales deberán de traerlas en el turno de trabajo en las unidades automotoras:

CANTIDAD SOLICITADA	HERRAMIENTA MÍNIMA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO POR CUADRILLA.
2	caja metálica de herramienta
2	pinza de electricista no 9
2	pinza de punta
2	Desarmador plano clemero 1/8 x 8 pulg.
2	martillo de 16 onz
2	juego de desarmador de caja 3/8,7/16,1/2,9/16
2	juego de desarmadores planos
2	juego de desarmadores cruz
2	juego de desarmadores clemers 4 pzs
2	cincel 1x8
2	juego de llaves allen milimétrico
2	juego de llaves allen standart
2	matraca de 1/2"
2	Extensión de 1/2" x 5 pulg.
2	juego de dados de 7/16 a 3/4 x 1/2 5pzas
2	dado de 1/2 x 1/2
2	dado de 7/16 x 1/2
2	dado 5/8 x 1/2
2	llave z o astriada de 1/2 x 9/16
2	llave mixta de 3/4
2	llave mixta de 17 mm
2	llave mixta de 5/8
2	llave mixta de 9/16
2	llave mixta de 14 mm
2	carcaza de cuero con cinturón
2	Llave perico núm. 8
2	navaja zapatero
2	Arco para segueta
2	Segueta
2	fluxómetro de 5 mts

2	pinza pela cable
2	pinza de presión
2	candado con llaves
2	llave stillson
2	dado 3/4 x 1/2

- 6.5. **Señalamiento:** Tanto de tráfico como de seguridad, deberá contar con 40 trafitambos y 40 conos de precaución color naranja con cinta reflejante, por partida y lo demás minino requerido por el Reglamento Estatal de Vialidad y Tránsito, mismo que será verificado por la Dirección de Mantenimiento Urbano a la firma del contrato o en su caso el suficiente y necesario para cumplir con la Normatividad aplicable, de acuerdo a los trabajos en campo.
- 6.6. **Disposición final de desechos (materiales desmontados y clasificados como desecho):** Del material eléctrico, mecánico y luminotécnico, retirado por concepto de renovación y/o mantenimiento, o retiro, que debe estar a resguardo por el **PRESTADOR** de los **SERVICIOS**, el cual, debe informar semanalmente por escrito la cantidad de los elementos desmontados, mismo que debe ser entregado en el vivero municipal Dirección de Mantenimiento Urbano.
7. El **PRESTADOR** deberá de cubrir las siguientes especificaciones que son necesarias para la prestación de los **SERVICIOS**:
- 7.1. Debe contar con una línea telefónica de comunicación de atención, a la Subdirección de Alumbrado Público del Municipio con servicio 24 horas, los 7 días de la semana, para atender los reportes de emergencia.
- 7.2. Debe cubrir 24 horas de trabajo diario.
- 7.3. Debe trabajar los 7 días de la semana.
- 7.4. Debe mantener en correcto funcionamiento un porcentaje mínimo del 95% del alumbrado público, durante la vigencia del presente contrato, así como llevar a cabo acciones de mantenimiento correctivo de hasta 50 solicitudes interpuestas por la ciudadanía de manera diaria, por partida. Deberá presentar el programa de supervisión para lograr esta meta, a partir de la firma del presente contrato.
- 7.5. Debe realizar la supervisión del funcionamiento y condiciones de operación de la instalación de Alumbrado Público del Municipio de Chihuahua de la siguiente manera:
- a. **Inspección nocturnas:** Verificación del encendido de los sistemas de alumbrado público e inspección de las partes visibles desde un vehículo automotor.
- b. **Inspección Diurna:** Monitoreo de los puntos de luz que se encuentren encendidos durante el día en el Municipio de Chihuahua e inspección de las partes visibles del poste o luminarios que represente un riesgo, esto se debe inspeccionar desde un vehículo automotor .
- 7.6. Las órdenes de trabajo deben generarse en el mismo turno que se producen de acuerdo a las rondas de supervisión, mismas que deberán ser atendidas en un periodo no mayor a 48 horas.

- 7.7. Debe entregar informe DIARIO en donde reportarán las acciones realizadas en mantenimiento (correctivo y preventivo). Dentro de este reporte se considera el avance en el programa de mantenimiento preventivo, el que deberá incluir toda información de todas las operaciones que realice el **PRESTADOR**.
- 7.8. Debe entregar el primer día hábil del siguiente mes a la Subdirección de Alumbrado Público en formato digital y por escrito el concentrado de las actividades registradas en el mes vencido, además deberá anexar una memoria fotográfica de cada una de las reparaciones mayores a un costo de \$ 30,000 M.N. (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. El **PRESTADOR** deberá de cumplir con los siguientes parámetros e indicadores de calidad de la prestación de los **SERVICIOS**:
- 8.1. **Parámetros:** El **PRESTADOR** deberá de cumplir con los siguientes parámetros de seguridad e higiene:
- Implementar las normas básicas de seguridad e higiene para todos sus trabajadores cumpliendo con la normatividad vigente. Así mismo está obligado a trabajar con el equipo de seguridad en condiciones óptimas, como son zapatos o botas de seguridad adecuados para el trabajo a realizar, guantes, casco, lentes y aquellos que considere pertinentes la Subdirección de Alumbrado Público, así como las herramientas, vehículos y equipos mecánicos de trabajos adecuados y necesarios para realizar las diferentes actividades indicadas en estos términos.
- 8.2. **Indicadores de calidad en la prestación de los SERVICIOS:** Indicadores de calidad de desempeño mínimos para la prestación de los **SERVICIOS**:
- Tasa máxima del 5% de luminarias apagadas (cinco por ciento).
 - Tiempo de respuesta:
 - ❖ Reparación de Fallas en puntos apagados:
 - ❖ Vialidades principales: 6 horas.
 - ❖ Vialidades secundarias, parques y colonias (zona urbana y rural): 36 horas.
 - ❖ Retiro de Postes Derribados y sus componentes:
 - ❖ Vialidades principales: 6 horas.
 - ❖ Vialidades secundarias y colonias (zona urbana y rural): 60 horas.
 - ❖ Reposición de Postes Retirados y sus componentes después del retiro:
 - ❖ La reposición de poste y luminario en vialidades principales, secundarias y colonias: 60 horas.
9. El **PRESTADOR** deberá de contar con el siguiente catálogo de materiales eléctricos para ser utilizado en la prestación de los **SERVICIOS**. La mano de obra, uso de grúa o cualquier equipo que sea necesario para realizar los **SERVICIOS** en óptimas condiciones, maniobras, supervisión; es decir, los **SERVICIOS** deberán de considerar lo necesario para la puesta en marcha del insumo a instalar o desperfecto a reparar:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO (PARTIDA 1 Y 3)
SUBESTACIÓN	PIEZA	\$43,138.80

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN MONOFÁSICA 10 KVA 22,860 V EN EL PRIMARIO Y 240/120 V EN EL SECUNDARIO TIPO POSTE (MARCA PROLEC). INCLUYE: MANIOBRA, EXCAVACIÓN, HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN MONOFÁSICA 25 KVA 22,860 V EN EL PRIMARIO Y 240/120 V EN EL SECUNDARIO TIPO POSTE (MARCA PROLEC). INCLUYE: MANIOBRA, EXCAVACIÓN, HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$64,758.80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN MONOFÁSICA 37.5 KVA 22,860 V EN EL PRIMARIO Y 240/120 V EN EL SECUNDARIO TIPO POSTE (MARCA PROLEC). INCLUYE: MANIOBRA, EXCAVACIÓN, HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$71,823.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN MONOFÁSICA 50 KVA 22,860 V EN EL PRIMARIO Y 240/120 V EN EL SECUNDARIO TIPO POSTE (MARCA PROLEC). INCLUYE: MANIOBRA, EXCAVACIÓN, HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$73,751.80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN MONOFÁSICA 25 KVA 22,860 V EN EL PRIMARIO Y 240/120 V EN EL SECUNDARIO TIPO PEDESTAL (MARCA PROLEC). INCLUYE: MANIOBRA, EXCAVACIÓN, REGISTROS DE PISO (MARCA MULTICRETO), HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), EQUIPO DE MEDIA TENSIÓN (MARCA SIEMENS), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL DE TENSIÓN (MARCA SIEMENS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$67,058.80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN MONOFÁSICA 37.5 KVA 22,860 V EN EL PRIMARIO Y 240/120 V EN EL SECUNDARIO TIPO PEDESTAL (MARCA PROLEC). INCLUYE: MANIOBRA, EXCAVACIÓN, REGISTROS DE PISO (MARCA MULTICRETO), HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), EQUIPO DE MEDIA TENSIÓN (MARCA SIEMENS), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL DE TENSIÓN (MARCA SIEMENS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$88,218.80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN MONOFÁSICA 50 KVA 22,860 V EN EL PRIMARIO Y 240/120 V EN EL SECUNDARIO TIPO PEDESTAL (MARCA PROLEC). INCLUYE: MANIOBRA, EXCAVACIÓN, REGISTROS DE PISO (MARCA MULTICRETO), HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), EQUIPO DE MEDIA TENSIÓN (MARCA SIEMENS), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL DE TENSIÓN (MARCA SIEMENS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$90,058.80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN TRIFÁSICA 30 KVA 23000 V EN EL PRIMARIO 220/127 V EN EL SECUNDARIO TIPO POSTE (MARCA PROLEC). INCLUYE: MANIOBRA, EXCAVACIÓN, HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS), Y TODO LO	PIEZA	\$59,928.80

NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA 45 KVA 23000 V EN EL PRIMARIO 220/127 V EN EL SECUNDARIO TIPO POSTE (MARCA PROLEC). INCLUYE: MANIOBRA, EXCAVACIÓN, HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$66,943.80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA 75 KVA 23000 V EN EL PRIMARIO 220/127 V EN EL SECUNDARIO TIPO POSTE (MARCA PROLEC). INCLUYE: MANIOBRA, EXCAVACIÓN, HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$73,751.80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA 112.5 KVA 23000 V EN EL PRIMARIO 220/127 V EN EL SECUNDARIO TIPO POSTE (MARCA PROLEC). INCLUYE: MANIOBRA, EXCAVACIÓN, HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$78,558.80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA 30 KVA, 23000 V EN EL LADO PRIMARIO Y 240/127 EN EL LADO SECUNDARIO, TIPO PEDESTAL (MARCA PROLEC). INCLUYE MANIOBRA, EXCAVACIÓN, HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), EQUIPO DE MEDIA TENSIÓN (MARCA SIEMENS), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$72,118.80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA 45 KVA, 23000 V EN EL LADO PRIMARIO Y 240/127 EN EL LADO SECUNDARIO, TIPO PEDESTAL (MARCA PROLEC). INCLUYE MANIOBRA, EXCAVACIÓN, HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), EQUIPO DE MEDIA TENSIÓN (MARCA SIEMENS), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$83,200.20
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA 75 KVA, 23000 V EN EL LADO PRIMARIO Y 240/127 EN EL LADO SECUNDARIO, TIPO PEDESTAL (MARCA PROLEC). INCLUYE MANIOBRA, EXCAVACIÓN, HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), EQUIPO DE MEDIA TENSIÓN (MARCA SIEMENS), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN, Y CONTROL (MARCA SIEMENS) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$90,058.80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA 112.5 KVA, 23000 V EN EL LADO PRIMARIO Y 240/127 EN EL LADO SECUNDARIO, TIPO PEDESTAL (MARCA PROLEC). INCLUYE MANIOBRA, EXCAVACIÓN, HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), EQUIPO DE MEDIA TENSIÓN (MARCA SIEMENS), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$94,796.80
REUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN MONOFÁSICA EXISTENTE. INCLUYE MANIOBRA, EXCAVACIÓN, REINSTALACIÓN DE	PIEZA	\$20,023.80

HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA) ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.		
SERVICIO POR REUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN ELECTRICA TRIFÁSICA EXISTENTE. INCLUYE MANIOBRA, EXCAVACIÓN, REINSTALACIÓN DE HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSION , EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$25,900.30
SERVICIO POR RETIRO DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DAÑADO EXISTENTE. INCLUYE MANIOBRA, EXCAVACIÓN, REINSTALACIÓN DE HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$4,397.60
SERVICIO POR RETIRO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DAÑADO EXISTENTE. INCLUYE MANIOBRA, EXCAVACIÓN, REINSTALACIÓN DE HERRAJES (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), AISLADORES (MARCA IUSA), ACOMETIDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL (MARCA SIEMENS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$5,073.80
SERVICIO POR RETIRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN EN MEDIA TENSIÓN DAÑADO EXISTENTE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN EN MEDIA TENSIÓN. INSTALACIÓN TIPO AÉREA. INCLUYE: MANIOBRA, APARTARAYOS (MARCA IUSA), AISLADORES (MARCA IUSA), HERRAJE (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), CORTACIRCUITOS (MARCA IUSA), PAGO DE LIBRANZA ANTE LA COMPAÑIA SUMINISTRADORA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$2,783.00
SERVICIO POR RETIRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN EN MEDIA TENSIÓN DAÑADO EXISTENTE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN EN MEDIA TENSIÓN. INSTALACIÓN TIPO SUBTERRÁNEA. INCLUYE: MANIOBRA, APARTARAYOS (MARCA IUSA), AISLADORES (MARCA IUSA), INSERTOS (MARCA ELASTIMOLD), CONECTORES MÚLTIPLES (MARCA DELTA), CORTACIRCUITOS (MARCA IUSA), PAGO DE LIBRANZA ANTE LA COMPAÑIA SUMINISTRADORA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$7,877.50
SERVICIO POR INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN SUBESTACIÓN EXISTENTE Y/O EN EQUIPO DE CONTROL Y MEDICION. INCLUYE: EQUIPO, ELECTRODOS DE TIERRA (MARCA CONDUZINC), CABLE DE COBLE DESNUDO CAL. 4 AWG (MARCA VIAKON) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	LOTE	\$1,312.50
SERVICIO POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LISTON FUSIBLE DE MEDIA TENSIÓN (MARCA ELEMSA) DE 1 A A 10 A (CANILLA) EN PROTECCIÓN DE SUBESTACIÓN EXISTENTE. INCLUYE: GRÚA MANIOBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$299.25
ELABORACIÓN DE DICTAMEN EXPEDIDO POR UNIDAD DE VERIFICACION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. INCLUYE: TRÁMITES Y GESTIÓN (MANO DE OBRA CIYCSA).	PIEZA	\$12,442.50
ELABORACIÓN DE PROYECTO ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA CONSTRUCCIÓN, BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (MANO DE OBRA CIYCSA).	PIEZA	\$5,617.50
MEDICIÓN Y CONTROL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CONTROL Y MEDICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. INCLUYE: MANIOBRA,	PIEZA	\$44,310.00

EQUIPO, GABINETES DE CONTROL Y MEDICIÓN (MARCA ARGOS), INTERRUPTORES (MARCA SIEMENS), BASE DE MEDICION 7X200A (MARCA SIEMENS), CONTACTORES (MARCA SIEMENS), FOTO CONTROL (MARCA ARGOS), CABLEADO (MARCA VIAKON), SOPORTERÍA (MARCA ANCLO), MURETE TIPO H (MARCA MULTICRETO), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.		
RETIRO DE GABINETE DE CONTROL Y MEDICIÓN EXISTENTES. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, SOPORTERÍA (MARCA ANCLO) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$1,349.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA DE 4 A 18 CIRCUITOS (MARCA SIEMENS). INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN, BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$1,979.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES DE ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN, DE LA SUBESTACIÓN Y/O REGISTRO DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEO A GABINETE DE MEDICION Y CONTROL. INCLUYE: EXCAVACIÓN, CONDUCTORES CALIBRE 4 AWG CABLEADO (MARCA VIAKON) COMO MÍNIMO, CANALIZACIONES (MARCA OMEGA); CONECTORES (MARCA DELTA), TUBERÍA (MARCA OMEGA), SOPORTERÍA (MARCA ANCLO) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	MI	\$719.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE MEDICIÓN 7 TERMINALES 200A (MARCA SIEMENS). INCLUYE: EQUIPO, SOPORTERÍA (MARCA ANCLO), MANIOBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$1,538.25
SERVICIO POR SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE DE MEDICION 5 TERMINALES 100A (MARCA SIEMENS). INCLUYE: EQUIPO, SOPORTERÍA (MARCA ANCLO), MANIOBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$824.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO EN CENTRO DE CONTROL Y MEDICIÓN. INCLUYE: INTERRUPTORES (MARCA SIEMENS), CONDUCTORES (MARCA VIAKON), FOTO CONTROL (MARCA ARGOS), CONTACTORES (MARCA SIEMENS), AJUSTE DE TERMINALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	LOTE	\$10,883.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIONES EN EQUIPO DE CONTROL Y MEDICIÓN. INCLUYE TUBERÍA (MARCA OMEGA), SOPORTERÍA (MARCA ANCLO), TORNILLERÍA (GALVANIZADA), TERMINALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	LOTE	\$1,958.25
CANALIZACIONES CORTE, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE CONCRETO (MANO DE OBRA CIYCSA). INCLUYE: MANIOBRA, TRAZO, CORTE CON MEDIOS MECÁNICOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	M2	\$488.25
CORTE, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE ASFALTO (MANO DE OBRA CIYCSA). INCLUYE: MANIOBRA, TRAZO, CORTE CON MEDIOS MECÁNICOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	M2	\$593.25
EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO C, RELLENO Y COMPACTADO POR SECCIÓN DE 40CM DE ANCHO 60 CM DE PROFUNDIDAD, CON CAMA DE ARENA DE 10 CM Y RELLENO DE 5 CM POR ARRIBA DE LA CANALIZACIÓN (MANO DE OBRA CIYCSA). INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	M2	\$351.75
EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO B, RELLENO Y COMPACTADO POR SECCIÓN DE 40CM DE ANCHO 60 CM DE PROFUNDIDAD, CON	M2	\$299.25

CAMA DE ARENA DE 10 CM Y RELLENO DE 5 CM POR ARRIBA DE LA CANALIZACIÓN (MANO DE OBRA CIYCSA). INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD RD19, DIÁMETRO DE 1 1/4" (MARCA PYDSA). INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	MI	\$26.78
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD RD19, DIÁMETRO DE 1 1/2" (MARCA PYDSA). INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	MI	\$33.60
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD RD19, DIÁMETRO DE 2" (MARCA PYDSA). INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	MI	\$40.43
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO 60X60X70 CENTÍMETROS, CONCRETO F'C=200KG/CM2 Y ARMADO DE VARILLA CORRUGADA DE 3/8 CON CUADRICULA DE 2" DE SEPARACIÓN, CON CAPA DE GRAVILLA DE 10 CENTÍMETROS DE ESPESOR, MARCO Y CONTRA MARCO METÁLICO CON TAPA DE CONCRETO F'C=200 KILOGRAMOS SOBRE CENTÍMETRO CUADRADO (MARCA MULTICRETO). INCLUYE: EXCAVACIÓN, RETIRO DE MATERIAL, TAPA CON BAJO RELIEVE "AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA"	PIEZA	\$1,562.40
INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A CIRCUITO EXISTENTE TIPO SUBTERRÁNEO. INCLUYE: MANO DE OBRA REQUERIDA, EQUIPOS MECÁNICOS, QUEBRADORA DE CONCRETO, CORTADORA DE ASFALTO, REPOSICIÓN DE CONCRETO, REPOSICIÓN DE ASFALTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES BIPARTIDOS CALIBRE 2,4,6 Y 8 (MARCA BURNDY), CONECTORES TOPE A TOPE CALIBRES 2,4,6,8 (MARCA HOMAC), CONECTORES BIMETÁLICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU), TUBO TERMOCONTRACTIL 1 1/12 PULGADA Y 1 1/4 DE PULGADA (MARCA 3M), CHAQUETA PARA CONDUCTOR DE PVC 1 1/2 PULGADA Y 1 1/4 DE PULGADA (MARCA FUTURA) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$1,244.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHW-LS CALIBRE 6 AWG DE ALUMINIO (MARCA VIAKON) EN DUCTO SUBTERRÁNEO INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	MI	\$18.90
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHW-LS CALIBRE 4 AWG DE ALUMINIO (MARCA VIAKON) EN DUCTO SUBTERRÁNEO INCLUYE MANIOBRA, GRUA, CONECTORES BIMETÁLICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	MI	\$25.20
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHW-LS CALIBRE 2 AWG DE ALUMINIO (MARCA VIAKON) EN DUCTO SUBTERRÁNEO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	MI	\$33.60
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHW-LS CALIBRE 1/0 AWG DE ALUMINIO (MARCA VIAKON) EN DUCTO SUBTERRÁNEO. INCLUYE MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	MI	\$50.40
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHW-LS CALIBRE 2/0 AWG DE ALUMINIO (MARCA VIAKON) EN DUCTO SUBTERRÁNEO INCLUYE MANIOBRA, GRUA, CONECTORES BIMETÁLICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M)	MI	\$67.20

Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHW-LS CALIBRE 3/0 AWG DE ALUMINIO (MARCA VIAKON) EN DUCTO SUBTERRÁNEO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	MI	\$86.10
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 6 AWG DURO 1350, CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR NEGRO, REUNIDOS ENTRE SÍ CON UN CONDUCTOR NEUTRO AISLADO CON POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR BLANCO (MARCA VIAKON). INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	MI	\$46.20
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 4 AWG DURO 1350, CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR NEGRO, REUNIDOS ENTRE SÍ CON UN CONDUCTOR NEUTRO AISLADO CON POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR BLANCO (MARCA VIAKON). INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	MI	\$77.70
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 2 AWG DURO 1350, CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR NEGRO, REUNIDOS ENTRE SÍ CON UN CONDUCTOR NEUTRO AISLADO CON POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR BLANCO (MARCA VIAKON). INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	MI	\$88.20
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 1/0 AWG DURO 1350, CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR NEGRO, REUNIDOS ENTRE SÍ CON UN CONDUCTOR NEUTRO AISLADO CON POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR BLANCO (MARCA VIAKON). INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	MI	\$117.60
INSTALACIÓN AÉREA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CIRCUITO AÉREO INSTALADO. INCLUYE MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, CONECTORES BIPARTIDOS DE ALUMINIO CALIBRE 2, 4, 6 (MARCA HOMAC), CONECTORES TOPE A TOPE CALIBRE 2,4,6 (MARCA HOMAC), CINTA VINIL (MARCA 3M) Y CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$561.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FORMADO POR TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 6 AWG CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL TERMOPLÁSTICO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) EN COLOR NEGRO, DISPUESTOS HELICOIDALMENTE ALREDEDOR DE UN CONDUCTOR-NEUTRO MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO (MARCA VIAKON). INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIPARTIDOS (MARCA HOMAC), CINTA VINIL (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	MI	\$33.60
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FORMADO POR TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 4 AWG CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL TERMOPLÁSTICO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) EN COLOR NEGRO, DISPUESTOS HELICOIDALMENTE ALREDEDOR DE UN CONDUCTOR-NEUTRO MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO (MARCA VIAKON). INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIPARTIDOS (MARCA HOMAC), CINTA VINIL (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	MI	\$50.40
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FORMADO POR TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 2 AWG CON AISLAMIENTO	MI	\$71.40

INDIVIDUAL TERMOPLÁSTICO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) EN COLOR NEGRO, DISPUESTOS HELICOIDALMENTE ALREDEDOR DE UN CONDUCTOR-NEUTRO MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO (MARCA VIAKON). INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIPARTIDOS (MARCA HOMAC), CINTA VINIL (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FORMADO POR TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 1/0 AWG CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL TERMOPLÁSTICO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) EN COLOR NEGRO, DISPUESTOS HELICOIDALMENTE ALREDEDOR DE UN CONDUCTOR-NEUTRO MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO (MARCA VIAKON). INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIPARTIDOS (MARCA HOMAC), CINTA VINIL (MARCA 3M) Y VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	MI	\$92.40
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASTIDOR B1 (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO) EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$117.60
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASTIDOR B2 (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO) EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$138.60
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASTIDOR B3 (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO) EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$162.75
SERVICIO POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLADOR CARRETE 1C (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO) EN BASTIDOR. INCLUYE: MANIOBRA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$47.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA 1 BS (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO) EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$120.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA 2 BS (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO) EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$141.75
SERVICIO POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA 3 BS (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO) EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$162.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEPRADORES 2SBT (FIBRA DE VIDRIO) DE LÍNEA AEREA EN BAJA TENSIÓN. INCLUYE: MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$120.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEPRADORES 3SBT (FIBRA DE VIDRIO) DE LÍNEA AEREA EN BAJA TENSIÓN. INCLUYE: MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$126.00
BASE DE CONCRETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE CONCRETO TIPO A, CIRCULAR 15 CENTÍMETROS DE ALTURA CIRCULAR SOBRE EL NIVEL DE PISO TERMINADO, DE 40 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO Y DE 100 CENTÍMETROS DE ALTURA DE LA CEPA. INCLUYE: VACIADO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 (MARCA GCC), JUEGO DE ANCLAS PARA SOPORTE (MARCA KALISCH), HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. LA BASE DEBERÁ SER COLADA EN SITIO.	PIEZA	\$2,462.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE CONCRETO TIPO B, PIRAMIDAL 40X40 CENTÍMETROS EN LA BASE SUPERIOR Y 60X60 CENTÍMETROS EN LA BASE INFERIOR A 60 CENTÍMETROS DE ALTURA A NIVEL DE PISO TERMINADO Y CEPA DE 1 METRO DE	PIEZA	\$7,943.25

PROFUNDIDAD. INCLUYE VACIADO DE CONCRETO F'C=250 KILLOGRAMOS SOBRE CENTIMETRO CUADRADO (MARCA GCC), JUEGO DE ANCLAS PARA SOPORTE (MARCA KALISCH), HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. LA BASE DEBERA SER COLADA EN SITIO.		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE CONCRETO TIPO C, PIRAMIDAL 40X40 CENTIMETROS EN LA BASE SUPERIOR Y 60X60 CENTIMETROS EN LA BASE INFERIOR A 60 CENTIMETROS DE ALTURA A NIVEL DE PISO TERMINAD Y CEPA DE 1 METRO DE PROFUNDIDAD. INCLUYE VACIADO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 (MARCA GCC), JUEGO DE ANCLAS PARA SOPORTE (MARCA KALISCH), HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. LA BASE DEBERA SER COLADA EN SITIO.	PIEZA	\$3,029.25
RESANE, FLOTEADO Y APLICACIÓN DE PINTURA (MARCA OSEL) EN BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL TIPO A. INCLUYE MANIOBRA, GRUA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	\$336.00
RESANE, FLOTEADO Y APLICACIÓN DE PINTURA (MARCA OSEL) EN BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL TIPO B. INCLUYE MANIOBRA, GRUA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	\$383.25
RESANE, FLOTEADO Y APLICACIÓN DE PINTURA (MARCA OSEL) EN BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL TIPO C. INCLUYE MANIOBRA, GRUA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	\$383.25
RETIRO DE BASE DE CONCRETO TIPO A EN MAL ESTADO (MANO DE OBRA CIYCSA) INCLUYE MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, RELLENO DE SEPA CON MATERIAL COMPACTADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	\$824.25
RETIRO DE BASE DE CONCRETO TIPO B EN MAL ESTADO (MANO DE OBRA CIYCSA) INCLUYE MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, RELLENO DE SEPA CON MATERIAL COMPACTADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	\$861.00
RETIRO DE BASE DE CONCRETO TIPO C EN MAL ESTADO (MANO DE OBRA CIYCSA) INCLUYE MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, RELLENO DE SEPA CON MATERIAL COMPACTADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	\$924.00
POSTES Y ARBOTANTES SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOTANTE CIRCULAR METALICO TIPO PUNTA DE POSTE DE 5 METROS DE ALTURA COLOR NEGRO (MARCA POLINOR), INCLUYE TUERCAS, CARTABONES, ARANDELA DE PRESION, ARANDELA PLANA (TORNILLERÍA GALVANIZADA), REGISTRO DE CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$2,871.75
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOTANTE METALICO CONICO OCTAGONAL COLOR GRIS OSCURO 1.8 METROS Y COLOR GRIS CLARO 1.8 METROS A ALTURA FINAL DEL ARBOTANTE (MARCA POLINOR) SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 7 A 9 METROS. INCLUYE TUERCAS, CARTABONES, ARANDELA DE PRESION, ARANDELA PLANA (TORNILLERÍA GALVANIZADA), REGISTRO DE CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$3,816.75
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOTANTE METALICO CONICO OCTAGONAL COLOR GRIS OSCURO 1.8 METROS Y COLOR GRIS CLARO 1.8 METROS A ALTURA FINAL DEL ARBOTANTE (MARCA POLINOR) SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 9 A 11 METROS. INCLUYE TUERCAS, CARTABONES, ARANDELA DE PRESION, ARANDELA PLANA (TORNILLERÍA GALVANIZADA), REGISTRO DE CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$4,919.25
RETIRO DE ARBOTANTE CIRCULAR METALICO TIPO PUNTA DE POSTE DE 5 METROS DE ALTURA (MANO DE OBRA CIYCSA). INCLUYE MANIOBRA RETIRO DE EQUIPO, TRASLADO DE MATERIAL Y ARBOTANTE A LUGAR ASIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	\$719.25

RETIRO DE ARBOTANTE CONICO OCTAGONAL DE 7 A 9 METROS DE ALTURA (MANO DE OBRA CIYCSA). INCLUYE MANIOBRA, RETIRO DE EQUIPO, TRASLADO DE MATERIAL Y ARBOTANTE A LUGAR ASIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	\$876.75
RETIRO DE ARBOTANTE CONICO OCTAGONAL DE 9 A 11 METROS DE ALTURA (MANO DE OBRA CIYCSA). INCLUYE MANIOBRA, RETIRO DE EQUIPO, TRASLADO DE MATERIAL Y ARBOTANTE A LUGAR ASIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	\$960.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO TIPO PATIN 1.0 M A 2.4 M (MARCA POLINOR) EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE HERRAJE (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), SOPORTERIA (MARCA ANCLO), MANIOBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$966.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO TIPO PERCHA 1.0 M A 2.4 M (MARCA POLINOR) EN POSTE DE CONCRETO O ARBOTANTE METALICO. INCLUYE HERRAJE (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), SOPORTERIA (MARCA ANCLO), MANIOBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$966.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO TIPO ATIZADOR 1.0 M A 2.4 M (MARCA POLINOR) EN POSTE DE CONCRETO O ARBOTANTE METALICO. INCLUYE HERRAJE (MARCA PREFORMADOS DE MÉXICO), SOPORTERIA (MARCA ANCLO), MANIOBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$966.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES DE ALIMENTACION A LUMINARIO EN ARBOTANTE DE 5 METROS. INCLUYE 3 LINEAS MONOPOLARES DE CABLE DE ALUMINIO CALIBRE MINIMO DE 6 AWG THHW-LS CADENA CRUZADA XLPE EN COLOR NEGRO FASES Y EN COLOR BLANCO HILO NEUTRO (MARCA VIAKON), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), ZAPATA Y CONECTOR PARA CONEXION DE TIERRA (MARCA HOMAC) EN ARBOTANTE, CONECTORES BIPARTIDOS (MARCA HOMAC), CINTA VULCANIZABLE (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	MI	\$299.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES DE ALIMENTACION A LUMINARIO EN ARBOTANTE DE 7 A 9 METROS BRAZO SENCILLO. INCLUYE 3 LINEAS MONOPOLARES DE CABLE DE ALUMINIO CALIBRE MINIMO DE 6 AWG THHW-LS CADENA CRUZADA XLPE EN COLOR NEGRO FASES Y EN COLOR BLANCO HILO NEUTRO (MARCA VIAKON), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), ZAPATA Y CONECTOR PARA CONEXION DE TIERRA (MARCA HOMAC) EN ARBOTANTE, CONECTORES BIPARTIDOS (MARCA HOMAC), CINTA VULCANIZABLE (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	MI	\$404.25
SUMINISTRO INSTALACIÓN DE CONDUCTORES DE ALIMENTACION A LUMINARIO EN ARBOTANTE DE 9 A 11 METROS BRAZO SENCILLO. INCLUYE 3 LINEAS MONOPOLARES DE CABLE DE ALUMINIO CALIBRE MINIMO DE 6 AWG THHW-LS CADENA CRUZADA XLPE EN COLOR NEGRO FASES Y EN COLOR BLANCO HILO NEUTRO (MARCA VIAKON), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), ZAPATA Y CONECTOR PARA CONEXION DE TIERRA (MARCA HOMAC) EN ARBOTANTE, CONECTORES BIPARTIDOS (MARCA HOMAC), CINTA VULCANIZABLE (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	MI	\$509.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES DE ALIMENTACION A LUMINARIO EN ARBOTANTE DE 7 A 9 METROS BRAZO DOBLE. INCLUYE 3 LINEAS MONOPOLARES DE CABLE DE ALUMINIO CALIBRE MINIMO DE 6 AWG THHW-LS CADENA CRUZADA XLPE EN COLOR NEGRO FASES Y EN COLOR BLANCO HILO NEUTRO (MARCA VIAKON), CINTA DE AISLAR (MARCA 3M), ZAPATA Y CONECTOR PARA CONEXION DE TIERRA EN ARBOTANTE (MARCA HOMAC), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZABLE (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	MI	\$614.25

SUMINISTRO INSTALACIÓN DE CONDUCTORES DE ALIMENTACION A LUMINARIO EN ARBOTANTE DE 9 A 11 METROS DOBLE. INCLUYE 3 LINEAS MONOPOLARES DE CABLE DE ALUMINIO CALIBRE MINIMO DE 6 AWG THHW-LS CADENA CRUZADA XLPE EN COLOR NEGRO FASES Y EN COLOR BLANCO HILO NEUTRO (MARCA VIAKON), CINTA DE AISLAR (MARCA 3M), ZAPATA Y CONECTOR PARA CONEXION DE TIERRA EN ARBOTANTE (MARCA HOMAC), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZABLE (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	MI	\$719.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METALICAS (MARCA POLINOR) PARA REGISTRO EN ARBOTANTE TIPO PUNTA DE POSTE 5 METROS DE ALTURA. INCLUYE MANIOBRA, HERRAJE (MARCA POLINOR) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$194.25
SERVICIO POR INSTALACIÓN DE TAPA METALICAS (MARCA POLINOR) PARA REGISTRO EN ARBOTANTE DE 7 A 11 METROS DE ALTURA. INCLUYE MANIOBRA, HERRAJE (MARCA POLINOR) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$194.25
SERVICIO POR LIMPIEZA DE ARBOTANTE METALICO DE 5 A 11 METROS DE ALTURA CON PUBLICIDAD PEGADA (MANO DE OBRA CIYCSA).	PIEZA	\$299.25
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA NEGRA (MARCA OSEL) EN ARBOTANTE METALICO CIRCULAR TIPO PUNTA DE POSTE 5 METROS DE ALTURA. INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	\$546.00
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA GRIS CLARA Y GRIS OSCURA (MARCA OSEL) EN ARBOTANTE METALICO OCTAGONAL DE 7 A 9 METROS DE ALTURA. INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	\$771.75
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA GRIS CLARA Y GRIS OSCURA (MARCA OSEL) EN ARBOTANTE METALICO OCTAGONAL DE 9 A 11 METROS DE ALTURA. INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	\$981.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO REFORZADO OCTAGONAL 11C/700 (MARCA MULTICRETO). INCLUYE MANIOBRA, GRUA, CEPA, MATERIAL DE RELLENO (PRODUCTO DE EXCAVACIÓN), COMPACTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$5,633.25
LUMINARIOS VSAP Y AM SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO COBRA 100 W VAPOR DE SODIO (MARCA ARGOS), INCLUYE BALASTRO MAGNETICO 100W (MARCA SOLA BASIC), FOCO (MARCA OSRAM), SOCKET (MARCA ARGOS), FOTOCELDA (MARCA ARGOS) Y RECEPTACULO 1000W (MARCA ARGOS), CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG (MARCA VIAKON), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	LOTE	\$2,378.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO COBRA 250 W VAPOR DE SODIO (MARCA ARGOS), INCLUYE BALASTRO MAGNETICO 250W (MARCA SOLA BASIC), FOCO (MARCA OSRAM), SOCKET (MARCA ARGOS), FOTOCELDA (MARCA ARGOS) Y RECEPTACULO 1000W (MARCA ARGOS), CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG (MARCA VIAKON), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	LOTE	\$2,588.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO REFLECTOR 400 W VAPOR DE SODIO (MARCA LUMIANCE), INCLUYE BALASTRO MAGNETICO 400W (MARCA SOLA BASIC), FOCO (MARCA OSRAM), SOCKET (MARCA ARGOS), FOTOCELDA (MARCA ARGOS) Y RECEPTACULO 1000W (MARCA ARGOS), CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG (MARCA VIAKON), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	LOTE	\$4,058.25

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO REFLECTOR 1000 W VAPOR DE SODIO (MARCA LUMIANCE), INCLUYE BALASTRO MAGNETICO 1000W (MARCA SOLA BASIC), FOCO (MARCA OSRAM), SOCKET (MARCA ARGOS), FOTOCELDA (MARCA ARGOS) Y RECEPTACULO 1000W (MARCA ARGOS), CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG (MARCA VIAKON), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	LOTE	\$6,158.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO COBRA 175 W ADITIVOS METALICOS (MARCA ARGOS), INCLUYE BALASTRO MAGNETICO 175W (MARCA SOLA BASIC), FOCO (MARCA OSRAM), SOCKET (MARCA ARGOS), FOTOCELDA (MARCA ARGOS) Y RECEPTACULO 1000W (MARCA ARGOS), CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG (MARCA VIAKON), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	LOTE	\$2,588.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO COBRA 250 W ADITIVOS METALICOS (MARCA ARGOS), INCLUYE BALASTRO MAGNETICO 250W (MARCA SOLA BASIC), FOCO (MARCA OSRAM), SOCKET (MARCA ARGOS), FOTOCELDA (MARCA ARGOS) Y RECEPTACULO 1000W (MARCA ARGOS), CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG (MARCA VIAKON), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	LOTE	\$2,798.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO REFLECTOR 400 W ADITIVOS METALICOS (MARCA LUMIANCE), INCLUYE BALASTRO MAGNETICO 400W (MARCA SOLA BASIC), FOCO (MARCA OSRAM), SOCKET (MARCA ARGOS), FOTOCELDA (MARCA ARGOS) Y RECEPTACULO 1000W (MARCA ARGOS), CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG (MARCA VIAKON), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	LOTE	\$4,058.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO REFLECTOR 1000 W ADITIVOS METALICOS (MARCA LUMIANCE), INCLUYE BALASTRO MAGNETICO 1000W (MARCA SOLA BASIC), FOCO (MARCA OSRAM), SOCKET (MARCA ARGOS), FOTOCELDA (MARCA ARGOS) Y RECEPTACULO 1000W (MARCA ARGOS), CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG (MARCA VIAKON), CONECTORES BIPARTIDOS (MARCA HOMAC), CINTA DE AISLAR (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	LOTE	\$6,158.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO PUNTA DE POSTE 100 W VAPOR DE SODIO (MARCA LUMIANCE), INCLUYE BALASTRO MAGNETICO 100W (MARCA SOLA BASIC), FOCO (MARCA OSRAM), SOCKET (MARCA ARGOS), FOTOCELDA (MARCA ARGOS) Y RECEPTACULO 1000W (MARCA ARGOS), CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG (MARCA VIAKON), CONECTORES BIMETALICO TIPO H (MARCA THOMAS & BETTS), CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	LOTE	\$5,948.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 100 W VAPOR DE SODIO (MARCA OSRAM), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$488.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 250 W VAPOR DE SODIO (MARCA OSRAM), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$561.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 400 W VAPOR DE SODIO (MARCA OSRAM), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$614.25

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 1000 W VAPOR DE SODIO (MARCA OSRAM), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$1,170.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 175 W ADITIVOS METALICOS (MARCA OSRAM), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$509.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 250 W ADITIVOS METALICOS (MARCA OSRAM), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$561.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 400 W ADITIVOS METALICOS (MARCA OSRAM), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$509.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 1000 W ADITIVOS METALICOS (MARCA OSRAM), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$1,170.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 100 W VAPOR DE SODIO (MARCA SOLA BASIC), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$1,086.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 250 W VAPOR DE SODIO (MARCA SOLA BASIC), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$1,191.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO BALASTRO 400W VAPOR DE SODIO (MARCA SOLA BASIC), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$1,296.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 1000 W VAPOR DE SODIO (MARCA SOLA BASIC), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$1,958.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 175 W ADITIVOS METALICOS (MARCA SOLA BASIC), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$960.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 250 W ADITIVOS METALICOS (MARCA SOLA BASIC), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$1,086.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 400 W ADITIVOS METALICOS (MARCA SOLA BASIC), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$1,118.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 1000 W ADITIVOS METALICOS (MARCA SOLA BASIC), INCLUYE MANIOBRA, GRUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$1,958.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEPTACULO PARA FOTOCELDA GIRATORIA 35 CM DE CABLE 105 V A 408 V 15 AMPERES DE CAPACIDAD (MARCA ARGOS), INCLUYE MENSULA SI ES REQUERIDA, EQUIPO, GRUA, MANIOBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$236.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA GIRATORIA ELECTRÓNICA, MONTAJE BLOQUEO GIRATORIO, VOLTAJE 110 A 277VCA, WATTS MÁXIMOS 1200 (MARCA ARGOS), INCLUYE MANIOBRA, GRUA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$278.25
LUMINARIOS LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO LED PARA VIALIDAD TIPO B DE 80W A 100W, 6500 LM A 9000LM, COLOR DE RANGO DE 4000K A 5000K, EFICIENCIA NO MENOR A 110 LUMEN POR WATT, RANGO DE OPERACION DE 208 A 300 V, GARANTIA NO MENOR A LOS 5 AÑOS, VIDA UTIL NO MENOR A LAS 100,000 HORAS (MARCA SOLA BASIC), SUSTITUTO PARA LUMINARIO TIPO COBRA, INCLUYE GRUA, MANIOBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$6,893.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO LED PARA VIALIDAD TIPO A DE 120W A 150W, 9000 LM A 11000LM, COLOR DE RANGO DE 4000K A 5000K, EFICIENCIA NO MENOR A 110 LUMEN POR WATT, RANGO DE OPERACION DE 208 A 300 V, GARANTIA NO MENOR A LOS 5 AÑOS, VIDA UTIL NO MENOR A LAS 100,000 HORAS (MARCA SOLA BASIC), SUSTITUTO PARA LUMINARIO TIPO COBRA,	PIEZA	\$8,993.25

INCLUYE GRUA, MANIOBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO LED PARA VIALIDAD TIPO SECUNDARIA DE 190W A 250W, 15000 LM A 20000LM, COLOR DE RANGO DE 4000K A 5000K, EFICIENCIA NO MENOR A 110 LUMEN POR WATT, RANGO DE OPERACIÓN DE 208 A 300 V, GARANTIA NO MENOR A LOS 5 AÑOS, VIDA UTIL NO MENOR A LAS 100,000 HORAS (MARCA SOLA BASIC), SUSTITUTO PARA LUMINARIO TIPO COBRA, INCLUYE GRUA, MANIOBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$12, 143.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO LED PARA VIALIDAD TIPO PRIMARIA DE 250W A 400W, 21000 LM A 45000LM, COLOR DE RANGO DE 4000K A 5000K, EFICIENCIA NO MENOR A 110 LUMEN POR WATT, RANGO DE OPERACIÓN DE 208 A 300 V, GARANTIA NO MENOR A LOS 5 AÑOS, VIDA UTIL NO MENOR A LAS 100,000 HORAS (MARCA SOLA BASIC), SUSTITUTO PARA LUMINARIO TIPO COBRA, INCLUYE GRUA, MANIOBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$15, 293.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO LED TIPO PUNTA DE POSTE, COLONIAL O SIMILAR PARA ESPACIOS PÚBLICOS VARIADOS DE 80W A 120 W, COLOR DE RANGO DE 4000K A 5000K, EFICIENCIA NO MENOR A 110 LUMEN POR WATT, RANGO DE OPERACIÓN DE 208 A 300 V, GARANTIA NO MENOR A LOS 5 AÑOS Y VIDA UTIL NO MENOR A LAS 100,000 HORAS (MARCA SOLA BASIC), INCLUYE GRUA, MANIOBRA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$6, 893.25
CONECTORES Y ACCESORIOS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR BIMETALICO TIPO H CAL 3/0-1/0 A 1/6 (MARCA THOMAS & BETTS). INCLUYE CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU). INCLUYE MANIOBRA, GRUA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$183.75
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR BIMETALICO TIPO H CAL 1/0-1/0 (MARCA THOMAS & BETTS). INCLUYE CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU). INCLUYE MANIOBRA, GRUA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$183.75
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR BIMETALICO TIPO H CAL 6-1 (MARCA THOMAS & BETTS). INCLUYE CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU). INCLUYE MANIOBRA, GRUA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$183.75
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR BIMETALICO TIPO H CAL 2-14 (MARCA THOMAS & BETTS). INCLUYE CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU). INCLUYE MANIOBRA, GRUA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$183.75
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR BIMETALICO TIPO H CAL 2-2 (MARCA THOMAS & BETTS). INCLUYE CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU). INCLUYE MANIOBRA, GRUA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$183.75
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR BIMETALICO TENSION MINIMA CAL. 250 TOPE A TOPE (MARCA HOMAC). INCLUYE CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU). INCLUYE MANIOBRA, GRUA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$194.25
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR BIPARTIDO DE COBRE ESTANADO CAL 6 (MARCA BURNDY). INCLUYE CINTA VINYL SCOTCH 3M (MARCA 3M), CINTA VULCANIZADA (MARCA INSSU). INCLUYE MANIOBRA, GRUA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$194.25

10. **EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato al **Ing. Ignacio Federico Muruato Rocha, Encargado del Despacho de la Dirección de Mantenimiento Urbano**, el cual será el encargado de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma; el Administrador del contrato podrá delegar por escrito dicha facultad de supervisión; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **EL PRESTADOR**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato; además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, mismos que se señalan en numerales anteriores, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO** pagará la contraprestación señalada a favor del **PRESTADOR**, contra prestación de los **SERVICIOS**, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PRESTADOR**" por la prestación de los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a que los **SERVICIOS** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, El **PRESTADOR** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$795,882.51**.

M. N. (Setecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 51/100 Moneda Nacional). Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PRESTADOR** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$795,882.51 M. N. (Setecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 51/100 Moneda Nacional).** Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PRESTADOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omite presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PRESTADOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

- 1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico proyectos@ciydsa.com.mx, el cual fue proporcionado por el **PRESTADOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **ING. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA**.

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PRESTADOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada en la **Calle Novena y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

El **PRESTADOR** designa como persona de contacto al **ING. RAYMUNDO MEZA CUEVAS, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PRESTADOR"
Avenida Independencia y Victoria, 8° Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072	Lat. Periférico de la Juventud, No. 2901, Fraccionamiento Lomas Altas Etapa 1, C.P. 31207, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua teléfono 614-423-30-00

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **11 de Febrero de 2019 al 30 de Junio de 2019.**

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: **1.** La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; **2.** La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; **3.** La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios

de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PRESTADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PRESTADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el "**EL PRESTADOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo "**EL PRESTADOR**" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PRESTADOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, el **PRESTADOR** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado

contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la prestación de los **SERVICIOS**, el **MUNICIPIO** podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a razón del 1% (uno por ciento) diario, en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, multiplicado por el número de días en que el **PRESTADOR** incurra en incumplimiento hasta el monto de la garantía, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer válida la garantía correspondiente, de manera enunciativa más no limitativa se aplicarán si incurren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. No cumpla con los tiempos establecidos.
- b. Preste los **SERVICIOS** con diferentes características o de calidad inferior a las establecidas en el presente contrato.
- c. Cuando exceda del 7% de luminarios apagados de acuerdo con la metodología que el **MUNICIPIO** establezca; si se excede de un rango entre el 7 a 12% se aplicará una sanción igual al 2% del valor del costo del servicio facturado. Si se excede del 12% se aplicará una sanción igual al 5% del valor del costo del servicio facturado; si se excede del 15%, será causa de rescisión de contrato.
- d. En caso de no retirar los postes derribados por accidentes viales en el tiempo estipulado en el presente contrato, se hará un cargo de \$1,000.00 M.N. (Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por hora de equipo que designe la Subdirección de Alumbrado Público, a partir de la salida del vehículo de su ubicación al lugar del siniestro.
- e. Utilice materiales con diferentes características o de calidad inferior a las establecidas en el presente contrato.

Estas penalizaciones se aplicarán independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.

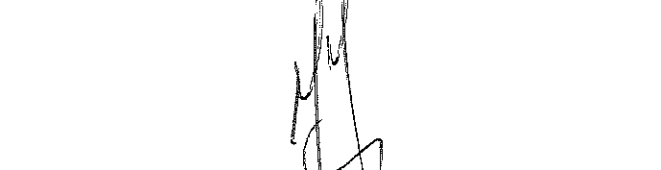
VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

EL MUNICIPIO:



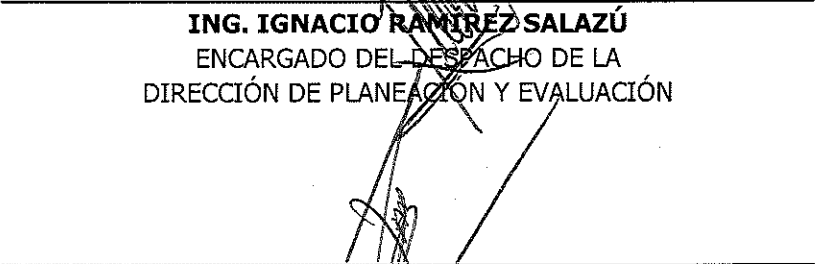
LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

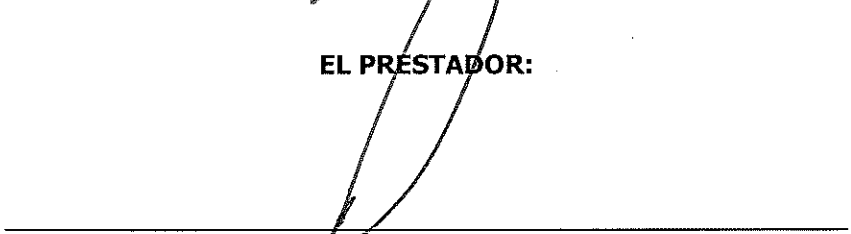


ING. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
ENCARGDO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PRESTADOR:



CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ING. RAYMUNDO MEZA CUEVAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO O.M.-02/19, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V., DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019.

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN

DE LA

PRESTACIÓN DE

LOS SERVICIOS

POR ZONAS

Integración de colonia por partida

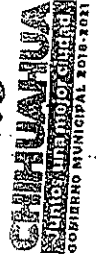
Partida 1	zona 1 y zona 3
Partida 2	zona 4 y zona 6
Partida 3	zona 2, zona 5 y zona rural

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	ZONA 6
COLONIA	COLONIA	COLONIA	COLONIA	COLONIA	COLONIA
MEXICO	2 DE JUNIO	HACIENDAS SANTA FE	INDEPENDENCIA	11 DE FEBRERO	LIBERTAD
20 ANIVERSARIO	24 DE JUNIO	LAS AMERICAS FRACC.	ROMA	15 DE ENERO	AEROPUERTO
ANTORCHA POPULAR	ALAMEDAS	10 DE MAYO	2 DE OCTUBRE	17 DE JUNIO	CRUCERO
ATANASHIO ORTEGA	ATENAS	ABRAHAM GONZALEZ	ALFREDO CHAVEZ	3 DE MAYO	EL MIMBRE
IOSQUES DE SAN PEDRO	BAHIAS	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ALMACENES INDUSTRIALES JUAN	AIRES DEL SUR	FRACC. SAN AGUSTIN
BOSQUES DE SAN PEDRO	BARRANCAS	ADRIANA	ANTIGUO LIENZO CHARRO	ALIANZA POPULAR	FRESNO RESIDENCIAL
CAMPESTRE CAROLINAS	BARRANCAS UNIVERSIDAD	ALBATERA I, II, III	ARQUITECTOS	AMPLIACION UNIVERSITARIA	FRESNO URBII
IMPESTRE LAS CAROLINAS	CAETALES	ALTAMIRA	ARTURO GAMIZ	BUROCRATA FEDERAL	FUNDADORES
COLONIAL DE MINAS	CAMPO BELLO	ALTAVISTA	BARRIO DE LONDRES	CERRO DE LA CRUZ	HUZACHE
CONSTITUYENTES	CAMPUS UNIVERSITARIO	AMERICAS	BELLAVISTA	CERRO GRANDE	JARDINES DE ORIENTE
DEL OLMO	CAMPUS UNIVERSITARIO II	ANGEL TRIAS	BOLIVAR	CHULAVISTA	JARDINES DE SAN AGUSTIN
DUMAS	CASA BLANCA	ANGELES	CALIFORNIA I, II	CLARA CORDOVA	LADERAS SAN GUILLERMO
EL PORVENIR	COP	ARBOLEDAS	CAMPESINA	CUAUHTEMOC SUR	LAS FLORES
RANCISCO RUIZ MASSIEU	CERRADA DE HEREDIA	ARBOLEDAS V	CAMPESINA NUEVA	CUMBRES DEL SUR II	LAS MARGARITAS
GRANJAS DEL VALLE	CHIHUAHUA 2000 Y 94	ARCADAS	CAMPESTRE DEL BOSQUE	BUROCRATA FEDERAL	LIBRADITA
INTI PEREDO	COMPLEJO INDUSTRIAL CHIH	ARGENTINA	CAMPESTRE LAS ALAMEDAS	DAVID ALFARO SIQUEIROS	LOS FRESNOS
JARDINES DEL SOL	COROLLERAS I	ARGEIO	CAZADORES	DESARROLLO URBANO	LOS NOGALES SUR
JOSE VASCONCELOS	SERGIO DE LA TORRE	AVICOLA I, II	CENTRO	DIVISION DEL NORTE	LUIS DONALDO COLOSIO SUR
JOSE VASCONCELOS	CUMBRES DE SACRAMENTO	BARRANCAS	CERRADA DE SANTA ANA	DIVISION DEL NORTE	PASEOS DE CAMINO REAL I, II
JUAN GUERCA	CUMBRES UNIVERSIDAD	BARRIO DEL NORTE	CERRADA NUEVO ORLEANS	DONADOS DE VILLA	PLAN DE AYALA
LADERAS NORTE	DEPORTISTAS	BOSQUES DEL VALLE	CERRO EL CORONEL	EIDAL	PRADERAS DEL SUR
LAS ALDABAS	DOS DE JUNIO	BRISAS DEL REAL	CHARRERAS	FERROCARRILERA	PRADO SUR I
OMAS DE MONTECARLO	EL VEIGEL	BUROCRATA ESTATAL	CHE GUEVARA	FRACC UNIVERSITARIO	PUERTA SAVONA
LOS ARCOS	JARDINES UNIVERSIDAD	CAMINOS DEL VALLE	CLUB DE TIRADORES	FRACC UNIVERSITARIO	PUNTA NARANJOS ORIENTE IV
LOS AHROYOS	FINCAS CAROLINAS	CAMPANARIO	CNOF	FRACC UNIVERSITARIO	PUNTA ORIENTE
LOS OLIVOS	FRACCIONAMIENTO GLORIA	CAMPESTRE I, II, III	COLINAS DE LEON	FRANCISCO R. ALMADA	RICARDO FLORES MAGON
LOS PORTALES	FRACCIONAMIENTO OLIMPO	CAMPESTRE LOMAS	CUARTELES	GENARO VAZQUEZ	RIGOBERTO QUIROZ
3 DONALDO COLOSIO NORTE	FRANCISCO DOMINGUEZ	CAMPESTRE WASHINGTON	CUMBRES DE ROBINSON	GRANJAS CERRO GRANDE	RINCONADA LOS NOGALES
LUIS FUENTES MARES	FRANCISCO VILA	CANTERA DEL PEDREGAL	EJIDO SOTO	GRANJAS DEL MEZQUITE	RINCONADA ORIENTE
IAGISTERIAL SOLIDARIDAD	FRANJA LA VILA	CANTERAS	EL TORREON	GRANJAS MEZQUITES SUR	RINCONES DE SIERRA AZUL
MARIA ELENA HERNANDEZ	GRUTAS DE NOMBRE DE DIOS	CAÑADAS	ESPERANZA	GRANJAS UNIVERSITARIAS	SIERRA AZUL
MIGUEL SIGALA	HUERTA LEGARRETA	CASTELO	FRACCION PABLO II	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	SOL DE ORIENTE
MINERALES	IGNACIO ALLENDE	CERCAHUI	GIROSOLES	INFONAVIT MARMOL	VEREDAS DEL SUR
QUINTAS MORTE CARLO	IMPERIAL	CERRADA ANDALUZA	GRANJAS AGROPECUARIAS	JORGE BAROUSE	VETERANOS
QUEQUILAS	INSURGENTES	CERRADA BAHIA	GUADALUPE	LA NORIA	VETERANOS DE LA REVOLUCION
QUEQUILAS	INSURGENTES	CERRADA EL CAPRICHIO	HACIENDAS DEL REAL	LA SOLEDAD	
QUEQUILAS	INSURGENTES	CERRADA EL DESEO	INALAMBRICA	LADRILLERAS	
QUEQUILAS	INTEGRACION MAGISTERIAL	CERRADA ISABELA	INDEPENDENCIA	LAS ADELITAS	
QUEQUILAS	JARDINES DE LA MANCHA	CERRADA LUCIA	LA CONCORDIA	LAS ANIMAS	
QUEQUILAS	JARDINES DE SAN FRANCISCO	CERRADA NAVARRA	LA GALERIA I	LAS CRUCES	
PEDRO DOMINGUEZ	JARDINES DEL NORTE	CERRADA RIOJA	LA GALERIA III	LAS MALVINAS	
PORTAL DEL REAL	JARDINES DEL SACRAMENTO	CERRADA SANTA LUCIA	LA LOJA	LAS TORRES	



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021
OFICIALIA MAYOR

[Firma]



OFICIALÍA MAYOR

	MONTANA			
	MONTE VESUBIO			
	MONTEVERDE II			
	NACIONAL			
	PABLO GOMEZ			
	PANAMERICANA			
	PANORAMICO			
	PAQUIME			
	PARQUE INDUSTRIAL AMERICAS			
	PARQUES SAN FELIPE			
	PARRAL			
	PARRALENSE			
	PASEO DE LAS MORAS			
	PASO DEL NORTE			
	PEDREGAL DE SAN ANGEL			
	PENINSULA RESIDENCIAL			
	PRESIDENTES			
	PRIVANZA SAN ANGEL			
	PROGRESO			
	PUENTE DE PIEDRA			
	PUERTA CIBELES			
	PUERTA DE HIERRO			
	QUINTA JUAN PABLO			
	QUINTAS DEL RIO			
	QUINTAS DEL SOL			
	REAL CAROLINA			
	REAL SAN JUAN			
	RECURSOS HIDRAULICOS			
	REFORMA			
	RESERVA DEL PARQUE			
	RINCON DE LAS LOMAS I, II			
	RINCON DE SAN FELIPE			
	RINCON DEL LAGO			
	RINCONADA TAURINA			
	RINCONADAS DEL VALLE			
	RINCONES DE SAN FRANCISCO			
	RINCONES LA CIMA			
	RODOLFO AGUILAR			
	ROMA III, V			
	SAN AGUSTIN			
	SAN ANDRES			
	SAN CARLOS			
	SAN FELIPE I,II,III,IV,V			
	SAN FELIPE VIEJO			
	SAN FRANCISCO			
	SAN FRANCISCO COUNTRY CLUB			
	SAN IGNACIO			
	SAN JUAN BAUTISTA			
	SAN MARCOS			
	SAN PABLO			
	SAN RENE			



CHIHUAHUA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

OFICIALÍA MAYOR

SAN VICENTE			
SANTA FE			
SANTO NIÑO			
SATEUTE			
SAUCITO			
SENDA REAL			
SILVINO RODRIGUEZ			
TECNOLOGICO			
TERMOELECTRICA			
TIERRA BLANCA			
UNIDAD CHIHUAHUA			
UNIDAD CONTINENTAL			
UVM			
VALLARTA			
VALLE DEL ANGEL			
VALLECITO			
VERANDAH			
VERSALLES ZARAGOZA			
VICENTE GUERRERO			
VILLA TOSCANA			
VIRREYES			
VISTA DEL SOL			
VISTA REAL			
ZARAGOZA			
ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS			
VISTAS DEL SACRAMENTO			
FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA			
UNIDAD PRESIDENTES			
LOMAS DEL VALLE			
RESIDENCIAL LAS MISIONES			
BOSQUES DEL VALLE			
LOMAS AMERICA			
MONTE BLANC			
PUENTE DE CANTERA			
UNIDAD INSURGENTES			
UNIDAD TECNOLOGICO			
HACIENDAS DEL CHUVISCAR			
CAMPESTRE RESIDENCIAL			
FRACCIONAMIENTO SAN JORGE			
LOMAS DEL VALLE			
ENCORDADA DEL VALLE			
PRESA EL REION			
LA CIMA			
LOS ANGELES			
RESIDENCIAL CAMPESTRE			
LOMAS LA SALLE			
FUENTES DEL SANTUARIO			